



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° \_\_\_\_\_/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior. -
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don CAMILO IGNACIO FUENTES ACUÑA, aprobado por decreto afecto N° 44 del 09/01/2019.
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República. -
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo). -
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores. -
- 6.- Orden de trabajo N° 6 del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.
- 7.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **CAMILO IGNACIO FUENTES ACUÑA C.N.I. N° 18.877.892-5**, aprobado por decreto afecto N° 44 del 09/01/2019 y sus posteriores modificaciones aprobados por decretos Afectos N°s 203 del 16/01/2020; 1303 del 08/07/2021 y 270 del 14/01/2022, en lo relativo a La remuneración y funciones del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-
- 8.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 9.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 10.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 11.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

DECRETO:

- 1.-APRUEBASE, la modificación en lo relativo a La remuneración y funciones del contrato de trabajo, suscrita con fecha 03 de enero de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **CAMILO IGNACIO FUENTES ACUÑA C.N.I. N° 18.877.892-5-**
- 2.-ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes, esta se modifica a contar del 01 DE ENERO DE 2024, en el siguiente tenor:

**MODIFICASE**, La remuneración y funciones del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 DE ENERO DE 2024 y en forma INDEFINIDA**, continuará cumpliendo las mismas funciones de Apoyo a establecimientos educacionales en temáticas PME, convivencia y seguridad, con un sueldo base de \$1.376.083.- con cargo al 10% administración central SEP. Asimismo, desde el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, cumplirá las funciones de Coordinador del área de infraestructura y RECOFI del DAEM y todas aquellas tareas y/o requerimientos - que vinculadas a la sección antes individualizada - le encomiende formalmente el jefe DAEM o el personal en quien éste delegue tal atribución. Así, una vez informados por escrito estas tareas o requerimientos, se entenderán parte integral del contrato de trabajo; con una jornada de **44 Horas** cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes, en modalidad de jornada única, por lo que el horario de colación será de media hora, o de cuarenta y cinco minutos siempre y cuando en este segundo caso la fracción de quince minutos se adicione al término de la jornada. Marcar en el reloj control el horario de colación podrá ser requerido en cualquier momento por la jefatura, por lo que, atendidas las responsabilidades excepcionales y transitorias que asumirá durante este periodo, se incrementará únicamente su sueldo base en \$220.000 (Doscientos veinte mil pesos) mensuales, ascendiendo en consecuencia su remuneración a la suma de **\$1.596.083.-** (Un millón quinientos noventa y seis mil ochenta y tres pesos) mensuales; manteniendo en lo demás inalterable el contrato de trabajo e incluyéndose estas modificaciones como parte integrante del mismo.

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del 01 DE ENERO DE 2023.-



- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales. -
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo. - con cargo a 10% ADMINISTRACION CENTRAL SEP - SUBVENCIÓN NORMAL, según corresponda. -

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE. -**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA

aog

**DISTRIBUCION:**

Oficina Partes DAEM [yenifer.urrutia@daemparral.cl](mailto:yenifer.urrutia@daemparral.cl)

ABOGADO OFICINA PERSONAL	JEFE DAEM
MARCELO VALENCIA RABIE	FELIPE CORREA URRUTIA
	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

### ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 03 de enero de 2023, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don/ña **CAMILO IGNACIO FUENTES ACUÑA**, Ingeniero en prevención de riesgos, Cédula Nacional de Identidad N° 18.877.892-5, se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo, que antecede:

1.- **MODIFICASE**, La remuneración y funciones del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 DE ENERO DE 2024 y en forma INDEFINIDA**, continuará cumpliendo las mismas funciones de Apoyo a establecimientos educacionales en temáticas PME, convivencia y seguridad, con un sueldo base de \$1.376.083.- con cargo al 10% administración central SEP. Asimismo, desde el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, cumplirá las funciones de Coordinador del área de infraestructura y RECOFI del DAEM y todas aquellas tareas y/o requerimientos - que vinculadas a la sección antes individualizada - le encomiende formalmente el jefe DAEM o el personal en quien éste delegue tal atribución. Así, una vez informados por escrito estas tareas o requerimientos, se entenderán parte integral del contrato de trabajo; con una jornada de **44 Horas** cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes, en modalidad de jornada única, por lo que el horario de colación será de media hora, o de cuarenta y cinco minutos siempre y cuando en este segundo caso la fracción de quince minutos se adicione al término de la jornada. Marcar en el reloj control el horario de colación podrá ser requerido en cualquier momento por la jefatura, por lo que, atendidas las responsabilidades excepcionales y transitorias que asumirá durante este periodo, se incrementará únicamente su sueldo base en \$220.000 (Doscientos veinte mil pesos) mensuales, ascendiendo en consecuencia su remuneración a la suma de **\$1.596.083.-** (Un millón quinientos noventa y seis mil ochenta y tres pesos) mensuales; manteniendo en lo demás inalterable el contrato de trabajo e incluyéndose estas modificaciones como parte integrante del mismo.

**CAMILO IGNACIO FUENTES ACUÑA**  
ING. PREVENCIÓN DE RIESGOS



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA



